



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 995 /2015**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 207/14, la Actuación CM N° 26226/15, La Resolución de Presidencia N° 969/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 969/15, se incorporó al agente Leandro Javier Diaz, LP 3410, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante la Actuación de referencia, el Dr. Lucchetti en su carácter de Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita la transferencia del mencionado agente a la Secretaría a su cargo.

Que al respecto tomó intervención la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil dependiente del Departamento Legal de la Oficina de Administración y Financiera.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1°: Transferir al agente Leandro Javier Diaz, Legajo N°695, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con el cargo de Auxiliar de Servicio, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de

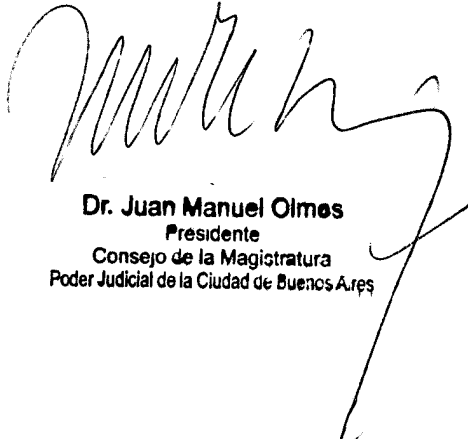


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, a la Defensoría General, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 995/2015



**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires